

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Avilés en providencia del día de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 461-58, sobre imprudencia, por la presente se cita al perjudicado en la misma, Manuel Gil Sande, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de hacerle pago de la indemnización civil de mil quinientas pesetas declaradas a su favor en dicha causa, previniéndole que de no comparecer en el término señalado se constituirá dicha franza en la Caja General de Depósitos, previa deducción de los oportunos gastos.

Y para que la citación ordenada se lleve a cabo, expido y firmo la presente en Avilés a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía sobre disolución de comunidad de propietarios de una finca, dada su indivisibilidad, promovido por don Aurelio Rodríguez García, contra herederos de doña Felisa Fernández Menéndez, se acordó sacar a pública subasta la finca de autos que se dirá, señalándose para que tenga lugar el día veinte de septiembre próximo a las doce de la mañana en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, con las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de subasta el de la tasación, que fue de novecientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo mencionado, y las posturas podrán hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Se halla unida en autos certificación del Registro de la Propiedad, sobre la inscripción de la finca, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana señalada con los números quince y diecisiete de la calle Marqués de Casa Valdés, y con anterioridad y sucesivamente con los números veintiuno y diecinueve, de esta villa de Gijón, de planta baja y solana, de 97,87 metros cuadrados con patio que mide 100 metros cuadrados y con su huerta que mide 343,04 metros cuadrados, formando todo, casa, patio y huerta una sola finca cerrada sobre sí, con superficie de 549,91 metros cuadrados. Linda por su frente con la mencionada calle; por la derecha entrando con terrenos de herederos de Celestino Junquera; izquierda, de Nicolás Gutiérrez; y espalda de los citados herederos de don Celestino Junquera. Dentro del patio y huerta mencionados, existen dos casitas interiores de planta baja.

Dado en Gijón a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de citación y emplazamiento

Acordado en cumplimiento de carta-orden del Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Oviedo, en Diligencias Preparatorias instruidas en éste Juzgado, bajo el número 5 de 1965, por infracción a la Ley Penal del Automóvil, por medio

de la presente cédula se cita al acusado Charles Penny, domiciliado en Wilfred Street 1, Derby, Inglaterra, para que el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral; y se le emplaza para que en término de cinco días se persone mediante Abogado y Procurador, apercibiéndole de que si no lo hiciera se le designarán de oficio, cominándole de continuar el juicio hasta sentencia si no compareciere o no se hiciera representar en legal forma.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Infiesto a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto se ofrece el procedimiento conforme a los artículos 109 de la LECr y 19 de la Ley de 24-12-62, al perjudicado Mauro Guarguaglini, propietario del turismo CE-215017, con ocasión de daños sufridos en accidente ocurrido el día 9 del corriente mes, en términos de Nava, y por el que se instruyen Diligencias Preparatorias número 13-1965.

Dado en Infiesto a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE MADRID

Edictos

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 24, accidental de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento especial regulado por la Ley de 2 de

diciembre de 1872, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor De Pablo contra don Manuel Morate González (cuantía 26.000 pesetas), sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

"En Oviedo (La Argañosa, número 1) piso quinto, izquierda comprende una superficie de 82 metros, 12 decímetros cuadrados que linda en su proyección vertical por el frente con dicha calle, izquierda entrando al portal en parte con patio y escaleras comunes y con el piso quinto derecha de esta casa derecha de don Angel Ruiz y espalda dicho patio y bienes de don José Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo en el tomo 1.162, libro 553, folio 82, finca número 37.601, inscripción 2.ª. Quedó respondiendo por veintiséis mil pesetas de capital más sus intereses y por cinco mil doscientas pesetas para costas.

Habiendo acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, dicha finca hipotecada, la que tendrá lugar el día catorce de octubre próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños número 1 y en el de igual clase de Oviedo, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 52.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se veri-

ficará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se expresará en los presentes edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.

—:—

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por El Motor Nacional, S. A., representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José Abelardo Vega Vega, vecino de Nava (Infiesto), en reclamación de cantidad; en cuyos autos y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan, cuya subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Infiesto, el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Bienes objeto de subasta

Rústica, llamada Camoneda, a labor, de 12 áreas 50 centiáreas, sita en términos de Cezosolugar, de su mismo nombre, concejo de Nava, que linda al Norte, Cecilio Alonso, Sur, herederos de Rosendo Hevia, Este y Oeste, carretera de Nava a Laviana. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Una casa vivienda, con un bar en el bajo, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Un salón contiguo a dicha casa, destinado a baile, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de las indicadas valoraciones; no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de tales valoraciones en conjunto; que los autos y las certifi-

caciones de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que este puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Rafael Gimeno Gamarra. — El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 y Encargado del Registro Civil de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo, Oficina número 1, y a instancia de don Jesús Francisco García Ovies, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, Campoamor, veintinueve, tercero, derecha, se sigue expediente de cambio de apellidos, por el que interesa que el primer apellido "García", tanto del solicitante, como de sus hijos Jesús María, Ramón Luis María, Luis Francisco, Julio Antonio, Carlos Eusebio y María de los Angeles García y Lobón, se le cambie por el de "Duarte", primero del progenitor del solicitante, conservando éste como segundo, el de Ovies, que ya posee, y sus hijos el de Lobón, que también poseen en la actualidad, por ser conocidos todos ellos por el primer apellido de "Duarte".

Y para que sirva de notificación a cuantas personas pudieran considerarse interesadas en dicho expediente, se hace pública la incoación de este último, por el término de quince días.

Dado en Oviedo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Encargado, Hermenegildo González Menéndez.—El Secretario.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción número 2 de Oviedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 58 de 1965, sobre muerte de Crisanto Alvarez Díaz, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo

19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, a Herminio y Manuel Alvarez González, que se hallan en el extranjero.

Dado en Oviedo a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Juez Municipal sustituto en funciones de esta villa y su término, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el número 118 de 1965, sobre lesiones por accidente, se cita a Fernando Augusto Fallas, que últimamente tenía su domicilio en El Llano (Gijón), lugar conocido por "La Cábila", y hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir en calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido la presente en Pola de Siero, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE SANTANDER

Edicto

El Ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Santander.

Hago saber: Que me encuentro instruyendo diligencias preparatorias penales con el número 30 de 1965, por uso y circulación de vehículos de motor y lesiones a Manuel Sánchez Vigiél y otros, al colisionar los turismos M-197.336 y S-12.338 en el cruce de Revilla de Camargo, hecho ocurrido el día 15 de julio pasado, he acordado por resolución de éste día, ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco Rodríguez Moretón y Virtudes Alvarez Vigil, haciéndoles saber el derecho de poder mostrarse parte en el procedimiento, domiciliados últimamente en **Tuilla (Asturias)**.

Dado en Santander a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Porras de la Mata.

DE SARIÑENA (Huesca)

Edicto

Don Rufino Callen Barrera, Juez de Primera Instancia accidental de Sariñena y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Harinera de Monegros,

S. A., de Sariñena, del capital, intereses y costas a que ha sido condenado don Francisco Arenas Fernández, vecino de Avilés (Asturias), mayor de edad, casado, industrial, en juicio ejecutivo número 5-1964, se saca a pública subasta por primera vez, una furgoneta marca Citroen, de 2 HP., matrícula O-58.038, que ha sido valorada en trece mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Sariñena, el día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en ella, se advierte:

1.º — Que deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de dicha furgoneta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

4.º — Que la furgoneta objeto de la subasta se halla depositada en poder del vecino de Avilés (Oviedo) don Francisco Arenas Fernández.

Sariñena a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Rufino Callen Barrera.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución de lo acordado por la Excelentísima Diputación en sesión de 8 del pasado mes de abril, se publica anuncio para la enajenación, en subasta pública, de los solares números 17, 18 y 19 de los restantes de la parcelación de los terrenos contiguos a la antigua Residencia provincial de Niños. Estos solares, que a efectos de la licitación constituirán una sola unidad, están limitados por las calles de Gil de Jaz, Asturias, Prolongación de Matemático Pedrayes y la número uno, estas dos últimas de reciente construcción. Tiene una superficie aproximada de mil seiscientos noventa y dos metros con doce centímetros cuadrados, y las edificaciones que en su día se levanten estarán sujetas al Plan de Urbanización aprobado por la Dirección General de Bellas Artes, del que resulta, entre otras circunstancias, una superficie no edificable como zona de influencia.

del antiguo Hospicio, declarado Monumento Nacional.

El precio tipo de licitación, al alza, se fija en dieciséis millones novecientas veintiún mil doscientas pesetas, no siendo admisible proposición alguna que no cubra esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de constituir fianza provisional por importe de doscientas mil pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán durante las horas hábiles de oficina de cualquiera de los días antes citados, en el Negociado de Contratación de esta Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

Las ofertas que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutuality, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, por sí (o en representación de) vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día, y en el de la provincia del día, para la enajenación de solares sitos en los terrenos contiguos a la antigua Residencia Provincial de Niños, mostrándose conforme a todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones que declara serle conocidos, se compromete a la adquisición de los solares número 17, 18 y 19 limitados por las calles de Gil de Jaz, Asturias, prolongación de Matemático Pedrayes y la designada con el número uno, estas dos últimas de reciente construcción, por las cuales ofrece la cantidad de (en letra), pesetas.

(Fecha y firma del licitador)".

A la propuesta se acompañarán resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los supuestos a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que el proponente obrase en representación, poder notarial suficiente, bastantado por el Secretario de esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de agosto de 1965.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P del Camino.

—:—

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Plan de Cooperación para el bienio 1966-1967

Al objeto de preparar el Plan de Cooperación Provincial correspondiente al bienio 1966-67 y obtener la autorización definitiva del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, según es preceptivo, el Pleno de la Excelentísima Diputación en su sesión de 13 de agosto de 1965, acordó a propuesta de la Presidencia y previa informe favorable de la Comisión de Cooperación que, los fondos disponibles por el concepto de Cooperación en el bienio 1966-67 que se calculan del orden de las pesetas 56.000.000, se destinen en principio, siguiendo la pauta marcada en anteriores Planes, a la realización de los siguientes grupos de obras y servicios:

1.º—Para cubrir las aportaciones municipales obligatorias del 10 por 100 del Presupuesto de las obras de abastecimientos de aguas, realizadas a través del Ministerio de Obras Públicas y en casos excepcionales para afrontar la totalidad o parte de los reintegros de anticipos del Estado: seis millones de pesetas.

2.º—Ampliación del Capital de la Caja de Crédito, 15 por 100 de los fondos disponibles por Cooperación en el bienio, máximo autorizado por el artículo 180 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales: ocho millones de pesetas.

3.º—Construcción de Centros Municipales de Cultura, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional: un millón quinientas mil pesetas.

4.º—Obras de construcción y reparación de Centros de Higiene Rural y Casas del Médico en colaboración con la Mancomunidad Provincial Sanitaria: un millón quinientas mil pesetas.

5.º—Para obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos: ocho millones de pesetas.

6.º—Continuación del Plan de electrificación rural: cuatro millones de pesetas.

7.º—Construcción de edificios escolares en régimen de Convenio con el Ministerio de Educación Nacional, así como para la reparación de otros y dotación de mobiliario a Escuelas ya construidas por la Diputación: seis millones de pesetas.

8.º—Asignación de una cantidad para la realización de pequeñas

obras en la zona rural o para atender necesidades imprevistas y urgentes de la competencia municipal: siete millones quinientas mil pesetas.

9.º—Aportación para la redacción de Planes generales de ordenación urbana municipal y comarcal: un millón quinientas mil pesetas.

10.—Instalación del servicio telefónico en diferentes lugares de la provincia: cinco millones de pesetas, y

11.—Construcción de travesías en caminos vecinales, construcción de caminos rurales y pasarelas: siete millones de pesetas.

Ascendería la aportación de la Diputación en el bienio a la cantidad de cincuenta y seis millones de pesetas.

Lo que se hace público por término de treinta días a fin de que durante dicho plazo y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 257, 1 de la Ley de Régimen Local, las respectivas Corporaciones Municipales interesadas, aporten las iniciativas que consideren más convenientes en orden a la mejor redacción del Plan de Cooperación a que se proyecta para el bienio 1966-67, a cuya vista se procederá a la formación en firme del referido Plan para su exposición al público y posterior elevación al Ministerio de la Gobernación a efectos de su aprobación definitiva.

Oviedo, 14 de agosto de 1965.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Aprobada con fecha 14 de agosto de 1965, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Villabre (Yernes y Tameza), de las que ha sido contratista don Adolfo Martínez Cimadevilla, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 16 de agosto de 1965.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Aprobada con fecha 13 de agosto de 1965, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas), de Villares de Abajo (Ibias)

de las que ha sido contratista don Benjamín González Fidalgo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Ibias, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 14 de agosto de 1965.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones definitivas practicadas por el Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios —evaluación global del ejercicio 1963—, a los contribuyentes que a continuación se indica, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento, que de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las merítadas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por la vía de apremio:

Contribuyente: don José María García González. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 7.088,10.

Contribuyente: don Laureano Rubín Solís. Concepto: Junta núm. 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 11.911,60.

Contribuyente: don Marcelino Meana González. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 3.642.

Contribuyente: don José Manuel Rubiera Riestra. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 3.830.

Contribuyente: don Víctor Arias López. Concepto: Junta núm. 22-860

(Transporte autocamiones). Débito: 4.049,60.

Contribuyente: don José Luis García Bericua. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 2.637,20.

Contribuyente: don Crisanto Novoa Suárez. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 1.931.

Contribuyente: don Antonio Alvarez Peláez. Concepto: Junta núm. 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 2.266,80.

Contribuyente: doña Esperanza Díaz García. Concepto: Junta número 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 846,38.

Contribuyente: don Leandro Sol Rodríguez. Concepto: Junta núm. 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 422,30.

Contribuyente: doña Isabel Etayo Palacios. Concepto: Junta núm. 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 726.

Contribuyente: don Salustiano Sol Rodríguez. Concepto: Junta núm. 22-860 (Transporte autocamiones). Débito: 10,04.

Contribuyente: don Manuel Castro Cabaleiro. Concepto: Junta número 11-711 (Mayor de jamones). Débito: 558.

Gijón, a 11 de agosto de 1965.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Presupuesto Extraordinario ampliación Colegio Segunda Enseñanza en Salinas

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario "Ampliación Colegio Segunda Enseñanza en Salinas", en sesión del Ayuntamiento Pleno de 12 de agosto de 1965, se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles se presenten por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 13 de agosto de 1965. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE GIJON

Mancomunidad Turística de las Siete Villas

Edicto

Aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Mancomunidad Turística de las Siete Villas para el Ejercicio de 1965, queda expuesto al público por término reglamentario a los efectos señalados en la Ley de Régimen Local.

Gijón, 14 de agosto de 1965.—El Presidente de la Mancomunidad, Ignacio Bertrand y Bertrand.

DE GRADO

Anuncios

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 6 del corriente mes, el proyecto de Presupuesto Extraordinario de "Construcción de escuelas en Gurullés y otras", se expone al público por quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

—:—

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 6 de agosto corriente, las Ordenanzas del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria con arreglo a los preceptos del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número uno, con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1964, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período Voluntario de la cobranza de los recibos del primer semestre de 1965, por el concepto de Derechos - Tasas sobre propiedad industrial (Anuncios, Escaparates, Motores, Toldos, Vigilancia de Establecimientos y Badenes), serán desde el 16 de agosto al 29 de septiembre de laño en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la Vía de Apremio.

Oviedo, 13 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE PARRES (ARRIONDAS)

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el someter a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación sobre destino de un solar propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente a una parte de la finca denominada "El Llerón", en el lugar denominado "El Barco", de esta localidad, y en el cual se procederá a la edificación del edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Segunda Enseñanza, en colaboración con la Dirección General de Enseñanza Media, del Ministerio de Educación Nacional, se hace público por medio del presente y a los efectos correspondientes de información pública y reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Arriondas, 13 de agosto de 1965. El Alcalde.

DE PONCA

Subasta de maderas

Habiéndose omitido, involuntariamente, en el anuncio remitido al BOLETIN OFICIAL de la provincia, un aprovechamiento de maderas se remite el presente, con carácter de suplemento al mismo, indicándose los datos esenciales:

Monte de U. P. número 118, denominado "Pedroso", propiedad de las parroquias de Viego, Casielles y San Ignacio. Aprovechamiento: 205 hayas con 300 metros cúbicos de madera. Precios base e índice: pesetas 106.056 y 132.570.

Ponga, 11 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA (COLOMBRES)

Edicto

En sesión ordinaria de este Ayuntamiento de Ribadedeva celebrada el día 30 de julio de 1965, se acordó por unanimidad, proceder a la expropiación forzosa por servidumbre de paso y en concepto de utilidad pública, a las fincas denominadas "La Veguca" y "La Junquera", situadas

en Bustio, en sus partes afectadas por la expropiación, y de la que son propietarios los herederos de José Egüen, vecinos de Bustio, del término municipal de este Ayuntamiento, en una extensión total de 1.200 metros cuadrados, para llevar a cabo la realización del proyecto del Abastecimiento de aguas a Bustio, y de la que resulta imprescindible el paso de las tuberías de la conducción del agua por las fincas anteriormente citadas y objeto de expropiación.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los propietarios de las fincas afectadas deberán formular a este Ayuntamiento, el precio de la referida expropiación que estimen de justicia.

En el caso de no hacerlo en dicho plazo, se atenderán a lo que rigen las normas vigentes aplicables a tal concepto.

Colombres, 13 de agosto de 1965. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de AMADOR LOPEZ FERNANDEZ, natural de Cadavedo, partido de Luarca, soltero, panadero, de veintinueve años de edad, hijo de Benigno y Filomena, domiciliado últimamente en Cadavedo, por causa número 65 de 1942, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, y supuesto delito de robo frustrado, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 abril 1946, toda vez que el mismo ha sido habido.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario número 219-1963, por violación en grado de tentativa, LUIS CASTRO PEÑA, de 20 años, soltero, minero, natural de Villagarcía de Arosa, hijo de Luis y Dolores, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 10 de 14 de enero de 1964.

El Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de febrero de 1964, llamando al procesado en el sumario número 3 de 1957, de este Juzgado por estafa y robo, JOSE LUIS RODRIGUEZ ARIAS, por haber sido habido y acordada su libertad provisional.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo